



## Quinta sección.

Número 30.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Conclusión).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficina porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CIEZA</b>										
<b>TARIFA 2.ª</b>										
65	2.ª	12.ª	»	Massa Piñera Francisco	Arrendatario.	Cánovas.	680 14	88 42	38 43	806 99
66	»	»	»	García González Juan	Comisionista.	Puigcerver.	196 80	25 58	11 12	233 50
67	»	»	»	Iniesta Herrera Pascual	Id.	Larga.	196 80	25 58	11 12	233 50
<b>TARIFA 3.ª</b>										
68	3.ª	»	»	Candel Pérez Francisco	Tornero.	Paseo.	126 »	16 38	7 12	149 50
69	»	»	»	García Silvestre José	Id.	Puerta Madrid.	126 »	16 38	7 12	149 50
70	»	»	»	Martínez Montiel Mariano	Id.	Id.	126 »	16 38	7 12	149 50
71	»	»	»	Pérez López Juan	Id.	Alvarez.	180 »	24 57	10 68	224 25
72	»	»	»	Haslip Bumton Bernardo	Herrero.	Puerta Madrid.	560 »	72 80	31 64	664 44
73	»	»	»	El mismo	Fabricante.	Ambulancia.	140 »	18 20	7 91	166 11
74	»	»	»	García Martínez Ignacio	Id.	R. Regente.	56 »	7 28	3 16	66 44
75	»	»	»	Carrasco Yelo José	Id.	Tercia.	62 72	8 15	3 55	74 42
76	»	»	»	Lucas Ortiz Francisco	Imprenta.	Puerta Madrid.	98 »	12 74	5 54	116 28
77	»	»	»	Rodríguez Molíña José	Fabricante.	Maripinar.	291 20	37 86	16 46	345 52
78	»	»	»	Avellaneda Martínez Manuel	Mazos.	C. Molino.	210 »	27 30	11 86	270 16
79	»	»	»	García Martínez José	Id.	Bolbas.	145 60	18 93	8 23	187 32
80	»	»	»	Gómez Gómez Joaquín	Id.	C. Molino.	291 20	37 85	16 45	374 62
81	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	140 »	18 20	7 91	180 11
82	»	»	»	Lucas Lucas Manuel	Id.	Puerta Madrid.	509 60	66 25	28 79	655 60
83	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	105 »	13 65	5 93	135 08
84	»	»	»	Gómez Gómez Joaquín	Serrería.	C. Molino.	140 »	18 20	7 91	180 11
85	»	»	»	Marín Aguado y Gomez	Fábrica electricidad	Id.	175 13	22 77	9 90	225 31
86	»	»	»	Los mismos	Id.	Id.	1.257 52	163 48	71 05	1.617 80
87	»	»	»	Los mismos	Id.	Id.	141 88	18 38	7 99	181 89
88	»	»	»	Rodríguez Molina José	Id.	Maripinar.	48 60	6 38	2 74	62 52
89	»	»	»	Aroca Gómez Pascual	Id.	Ermita.	94 50	12 28	5 34	121 57
90	»	»	»	Brosita Martínez Facundo	Id.	Paseo.	588 »	76 44	33 22	456 46
91	»	»	»	Caballero Marín Teodoro	Molino.	Hoya.	106 40	13 83	6 01	136 88
92	»	»	»	Lucas Lucas Manuel	Id.	Puerta Madrid.	159 60	20 75	9 02	205 33
93	»	»	»	Piñera Abellán Francisco	Id.	Hoya.	52 20	6 92	3 »	68 44
94	»	»	»	Martínez Buitrago Francisco	Id.	Ranblas.	18 20	2 37	1 02	23 41
95	»	»	»	Martínez Lucas Teodoro	Id.	Fuente del Ojo.	18 20	2 36	1 03	23 43
96	»	»	»	Sociedad de Aguas potables	»	Cieza.	189 »	24 57	10 68	243 15
<b>TARIFA 4.ª</b>										
97	4.ª	»	»	Pérez Mérida José	Farmacéutico.	Buitragos.	147 50	19 18	8 33	175 01
98	»	»	»	Ros Martínez Domingo Guzmán	Id.	Cánovas.	147 50	19 18	8 33	175 01
99	»	»	»	Gil Egea Antonio	Veterinario.	Mesones.	70 »	9 10	3 96	83 06
100	»	»	»	Lucas Rodríguez Pedro	Id.	Libertad.	70 »	9 10	3 96	83 06
101	»	»	»	Avellaneda Miñano Juez	Agrimensor.	Paseo.	72 50	9 42	4 10	86 02
102	»	»	»	Candel Pérez Rafael	Abogado.	Cid.	156 »	20 28	8 81	185 09
103	»	»	»	Fernández Trigueros Rafael	Id.	San Sebastián.	156 »	20 28	8 81	185 09
104	»	»	»	Jiménez Guardiola Diego	Id.	Id.	156 »	20 28	8 82	185 10
105	»	»	»	Marín Buitrago Mariano	Id.	Angostos.	159 »	20 28	8 81	185 09
106	»	»	»	Martínez Pareja Diego	Id.	San Sebastián.	156 »	20 28	8 81	185 09
107	»	»	»	Miñano Miñano Francisco	Id.	Paseo.	156 »	20 28	8 82	185 10
108	»	»	»	García Marín Domingo	Escribano.	Albaicín.	89 92	11 69	5 08	106 69
109	»	»	»	González Pérez Pedro	Notario.	Larga.	247 50	32 17	13 98	293 65
110	»	»	»	Jiménez Guardiola Diego	Id.	San Sebastián.	247 50	32 17	13 98	293 65
111	»	»	»	Capdevila Marín Ramón María	Procurador.	P. C. Martínez.	98 »	12 74	5 53	116 27
112	»	»	»	Gómez Ortiz José	Id.	Tercia.	98 »	12 74	5 54	116 28
113	»	»	»	López López José María	Id.	Cánovas.	98 »	12 74	5 53	116 27
114	»	»	»	Melgarex Marín Miguel	Id.	Libertad.	98 »	12 74	5 54	116 28
115	»	»	»	Aguado Moxó Antonio	Juez.	Puigcerver.	70 »	9 10	3 96	83 06
116	»	»	»	Bernal Aroca Juan	Secretario.	Marco.	55 »	7 15	3 11	65 26
<b>Artes y oficios.</b>										
117	»	3.ª	»	García Sánchez Agustín	Confitero.	Cánovas.	160 80	20 91	9 09	190 80
118	»	»	»	García Molina Cristóbal	Id.	Buitragos.	160 80	20 91	9 09	190 80
119	»	6.ª	»	Piñera Pérez Pascual	Horno.	R. Regente.	52 80	6 86	2 98	62 64

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
120	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	»	Ato Caballero José	Zapatero.	Buitragos.	36 »	4 68	2 03	42 71
121	»	»	»	Semitiel Rodríguez Juan	Id.	Id.	36 »	4 68	2 03	42 71
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>										
122	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	»	Argudo García Francisco	Vendedor pan.	Muguruza.	24 »	3 12	1 25	28 47
123	»	»	»	Argudo Gómez Joaquín	Id.	Larga.	24 »	3 12	1 36	28 48
124	»	»	»	Aroca Caballero José	Id.	Nueva.	24 »	3 12	1 36	28 48
125	»	»	»	Gil Ortega Pedro	Id.	Paseo Morote.	24 »	3 12	1 36	28 48
126	»	»	»	Gómez Gómez Félix	Id.	Pinos.	24 »	3 12	1 35	28 47
127	»	»	»	Guirao Marín Francisco	Id.	Cánovas.	24 »	3 12	1 36	28 48
128	»	»	»	Lucas Toledo Ignacio	Id.	Cosme.	24 »	3 12	1 36	28 48
129	»	»	»	Martínez Guirao Juan	Id.	Puerta Madrid.	24 »	3 12	1 35	28 47
130	»	»	»	Martínez Lucas Teodoro	Id.	Mangas.	24 »	3 12	1 36	28 48
131	»	»	»	Piñera Pérez Bartolomé	Id.	Barco.	24 »	3 12	1 35	28 47
132	»	»	»	Ros Bermúdez Mariano	Id.	Parra.	24 »	3 12	1 36	28 48
133	»	»	»	Semitiel Rodríguez Enrique	Id.	Mesones.	24 »	3 12	1 36	28 48
134	»	»	»	Torres Martínez Francisco	Id.	Pinos.	24 »	3 12	1 36	28 48
135	»	»	»	Zamorano Fernández Antonio	Id.	Marco.	24 »	3 12	1 35	28 47
136	»	2. <sup>a</sup>	»	González Ramos Juan	Horno.	San Sebastián.	9 60	1 25	0 54	11 39
137	»	»	»	Yuste Marín Antonio	Id.	Barco.	9 60	1 25	0 54	11 39

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 4 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Número 104.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Lorca y Aguilas; Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Pliego; Molina, Archena, Alguazas, Ceuti, Cotillas y Lorqui, y Murcia diputaciones octava, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1910, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 13 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 78.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 11 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1911.

Totana.

José López Marín y otros... 37 63

Mazarrón.

Antonio Lafuente Pinilla... 10 66

Francisco Ballesta Izquierdo... 14 34

Alhama.

Juan Bautista Cánovas Cánovas... 3 49

Pts. Cts.

Antonia Barbero Vera... 18 45  
 María del Pilar Miras... 60 83  
 Agustina Miras Sánchez... 60 83  
 Francisco García Pérez... 5 73  
 Francisco Velasco Pérez... 5 73

Mazarrón.

Francisco Meca Figueras... 12 45

TOTAL... 230 14

Sexta sección.

Número 118.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Antonio Valiente Melgarejo, Alcalde constitucional de la villa de Ulea.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento las listas de sus individuos y número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, con arreglo a la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, quedan expuestas al público dichas listas por término de veinte días, a fin de que durante dicho plazo puedan producir los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes.

Ulea 1.º de Enero de 1912.—Antonio Valiente.

Número 120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Miguel Sáez Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumo y zona del extrarradio de esta villa para el presente año por la Junta repartidora y en cumplimiento de lo que dispone la ley vigente, se expone al público por término de ocho días en la

Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas. San Javier 12 de Enero de 1912.—Miguel Sáez.

Número 83.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que hallándose terminado el proyecto del reparto vecinal de consumos de esta villa para el año de la fecha, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producirse las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 9 de Enero de 1912.—Pedro López.

Número 97.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Edicto.

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual de 1912, realizado previa autorización para cubrir el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol a sol, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes, a quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada jun-

ta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición y hora de las diez, en la Sala Consistorial.

Campos 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Alejo Valverde.—P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

Número 119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Antonio Valiente Melgarejo, Alcalde constitucional de la villa de Ulea.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos doce correspondiente á este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que principiarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ulea 9 de Enero de 1912.—Antonio Valiente.

Número 116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Edicto.

Don José María Núñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Juan Carrasco López, de Encarnación Simón Lucas Molina, de Francisco y Dolores; Joaquín Trigueros Serrano, de Víctor y Dolores; Juan Pedro Ruiz Hernández, de Bonifacio y Dolores; José Candel Guirao, de Antonio y Sebastiana, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, por el presente se les cita para que por sí, ó por persona en su nombre comparezcan ante este Ayuntamiento el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Blanca 12 de Enero de 1912.—José María Núñez.

Número 84.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo resultado desierta la subasta que se anunció para el día 8 del actual, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente de la Diputación provincial de Murcia, se anuncia segunda subasta por los años 1912 y 1913, del servicio de bagajes de este Cantón, por la cantidad de 357'13 pesetas por cada un año, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las doce horas de su mañana, ó al siguiente y á la misma hora si fuese festivo, bajo las condiciones que aparecen en el *Boletín oficial*, núm. 218, correspondiente al día 15 de Septiembre último.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cartagena 9 de Enero de 1912.—M. Más.

Número 63.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que formada por el Ayuntamiento en sesión de hoy las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Campos 7 de Enero de 1912.—Alejo Valverde.

Número 75.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia su provisión mediante concurso entre los Doctores ó Licenciados que deseen obtenerla en propiedad.

El sueldo anual será de dos mil quinientas pesetas pagaderas por mensualidades vencidas con cargo á los fondos municipales.

El Médico tendrá obligación de visitar á todos los vecinos, sin distinción de clases, sin poderles exigir cantidad alguna y á los casos de oficio del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Serán admitidas las solicitudes desde el día de hoy hasta el cinco de Febrero próximo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ojós 5 de Enero de 1912.—José Palazón.

Número 74.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares para el presente año, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Ojós 5 de Enero de 1912.—José Palazón.

Número 82.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del servicio de bagajes de este Cantón, por los años 1912 y 1913, se anuncia por medio del presente una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante mi

presidencia, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 218, correspondiente al día 15 de Septiembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Unión 9 de Enero de 1912.—Gregorio Conesa.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... enterado del anuncio fecha... publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm.... fecha de.... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este Cantón en los años 1912 y 1913, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresará la proposición que se haga escrita en letra, sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Octava sección

Número 127.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se tramita expediente á instancia del Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre del Excelentísimo Señor Don Justo Aznar y Butieg, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la mitad de las siguientes fincas:

- 1.ª Un trozo de terreno compuesto de una superficie de mil cuatrocientos diez y siete metros y seiscientos cincuenta y nueve milímetros, situado en el barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, en cuya superficie se encuentra edificada una casa de planta baja, un almacén y una cerca, todo unido y formando una sola finca; que linda por Este camino que se dirige á las fortificaciones; Sur rambla de San Julián; Oeste vertientes del Castillo de San Julián, y Norte camino de San Julián; el valor total de esta finca es el de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.
- 2.ª Un solar que antes fué casa, de planta baja, sin número y compuesta de varias habitaciones, situado en el callejón de los Minguez, barrio de Santa Lucía, término municipal de esta ciudad, consta de una superficie de cuarenta y ocho palmos de frente por cuarenta de fondo, ó sean ochenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, la cual se hallaba edificada en un solar de cincuenta palmos de largo y cuarenta y ocho de ancho, iguales á ciento cuatro metros, ochenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; y linda Sur ó frente callejón donde se halla situada; Norte ó espalda casa de Ildefonso Jorquera; Este ó derecha entrando casa de Ginés Raja,

y Oeste ó izquierda casa de Pedro Jorquera. Sobre el solar descrito se han edificado dos casas de planta baja, que con las marcas con los números siete y nueve de la calle de los Minguez; el valor de la totalidad de esta finca es de cuatro mil pesetas.

La mitad de las dos descritas fincas, las adquirió el recurrente Señor Aznar del Excelentísimo Señor Don José Jesús Pedreño y Deu, por compra verbal á mediados del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y dos, por la mitad del precio que representa su valor total, ó sea por seis mil seiscientos veinticinco pesetas, habiendo adquirido á su vez el Señor Pedreño las participaciones de fincas, enajenadas, por herencia de sus padres el Excelentísimo Señor Don Andrés Pedreño Torralba y la Excelentísima Señora Doña Concepción Deu Mareca; y habiéndose solicitado por el expresado recurrente, se declare justificado el dominio que tiene adquirido sobre la mitad de las dichas fincas, se convoca de nuevo por medio de este tercero y último edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia; á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio á que dicho expediente se contrae, y se cita á los causahabientes del Sr. Pedreño y Deu, Don Andrés Pedreño Gálvez y Doña Luisa Gálvez Valarino, en concepto de heredera de su hija Doña Luisa Pedreño Gálvez, cuyos domicilios se desconocen, y á los que tengan sobre dichos bienes cualquier derecho real, á fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el treinta de Junio de mil novecientos once, siguiente día al de la publicación del primer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; plazo dentro del cual podrán ofrecer las pruebas que estimen convenientes, tanto el actor, como el Ministerio fiscal y los demás interesados; previniéndose á todos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena á quince de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 5 DE ENERO DE 1912

Saldo anterior	Ptas.	14.970.253'80
Imposiciones durante la semana	>	581.058'75
Suma	>	15.551.312'55
Reintegros	>	553.546'25
Saldo	>	14.997.766'30

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.